



Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretaría Concejo Municipal



25 de enero de 2022

Oficio CMDC-S-006-2022

Señores (as)

Asamblea Legislativa
San José, Costa Rica

Estimados (as) señores (as):

Transcribo la presente con fundamento en el artículo 53 inciso b) del código Municipal. Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito Colorado, en la sesión ordinaria N° 03-2022, capítulo V, artículo 4, celebrada el 17 de enero del presente año 2022, tomo el siguiente acuerdo que textualmente dice:

Una vez conocido el oficio AL-DSDI-OFI-0005-2022, Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.810 REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES).

Por tanto

Acuerdo CMDC-0015-2022

SE ACUERDA: “DAMOS UN VOTO NEGATIVO CON RELACIÓN AL “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.810 REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES) POR LAS SIGUIENTES RAZONES;

- El texto aprobado por la asamblea legislativa pretende ser retroactivo en cuanto incluiría dentro de las limitaciones a las personas que ocupan los cargos actuales dentro del régimen rozando con lo que el numeral 34 de la constitución política establece así como el derecho internacional Comparado.
- Existe un plazo desproporcionado en el caso del tiempo que deben pasar las autoridades locales antes de poder ocupar su mismo cargo o bien en ciertos casos cualquier otro cargo dentro del régimen.
- Las afectaciones de este texto dista de lo que se planteaba inicialmente y vendría incorporado a los demás cargos de elección popular dentro del régimen.
- A la vez que la reelección de autoridades locales establece la capacidad de las y los ciudadanos en ejercicio de su deber y derecho Cívico a ser representados por la persona que elijan durante el período que sea a su consideración necesario. Pero que, además, se da a través del sufragio directo en el marco democrático que se debe defender y mantener.

SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ASUNTO PRESENTADO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DEL ACUERDO Y POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL MISMO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DECLARATORIA DEL ACUERDO Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBARLO EN FIRME. CINCO VOTOS POSITIVOS (JUSTO TENORIO, ANA LORENA URBINA, ROBERTO RODRÍGUEZ, JORGE ENRIQUE GÓMEZ Y MARCIAL TENORIO.

Cualquier consulta por favor comunicarse a este correo secretaria@colorado.go.cr

Sin más asunto a tratar.

Ernestina García Molina
Secretaria del Concejo a.i.

Colorado de Abangares, Guanacaste
secretaria@colorado.go.cr

Teléfonos 2678-01-37 Fax 26780259
2678-01-43

